



concluyo con el Ayuntamiento y firmaron sus señas
de que doy fe =

Moreno
Pittaboy

Mora

Luz y Maria

Narvaes

Presente fué
Josef Gabriel
y Guayas

Ayuntamiento N.º del día 15 de Julio de 1828 En la Villa de Caravaca a quince de
Julio de mil ochocientos veinte y ocho, firmos en sus Salas
Capitulares la Justicia Concejo y Ayuntamiento de ella que
lo Compusieron los señores D.º Don Luis (concedido) Alcalde
Mayor de ella por J.º M. D.º José Moreno Villalva, D.º José
de Mora y Cabrera, D.º Juan Nunez, D.º Fernando de Luz
y Maria, Regidores; y D.º Juan Alcaraz Prior Sindico
general, procedieron a acordar lo siguiente
Diose cuenta de una Real orden comunicada por el
por su orden de remas, en su oficio 12.º del corriente,
por la que S.º M. se ha servido mandar que los Ayun-
tamientos cuiden de que no se aplique indistintamente
en las oficinas de rentas de algunas Provincias, a los Pro-
prios de los Pueblos la tercera parte del valor entero
de los arriendos y enserosamientos i aseres hechos el